



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 1 de 3

CLAUSULA ADICIONAL No. 2 AL CONTRATO No. 202300254

INTERADMINISTRATIVO	Nº203-11-10-06
FECHA	29/02/2024
CONTRATISTA:	EGC COLOMBIA S.A.S.
NIT:	830.073.770-7
CONTRATO No:	202300254
OBJETO DEL CONTRATO:	SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA LA SALA DE MONITOREO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA
PLAZO DEL CONTRATO:	A partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Secretaría General hasta el treinta uno de (31) de diciembre de 2023
VALOR DEL CONTRATO:	SEISCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$626.058.995)
CLAUSULA ADICIONAL No 1:	Ampliar el plazo hasta el 29 de febrero de 2024.
CLAUSULA ADICIONAL No 2:	Ampliar su plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2024

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 2 al Contrato No. 202300254, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA LA SALA DE MONITOREO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA", por la cual se modifica el plazo del contrato previas las siguientes

CONSIDERACIONES

- A. El 28 de junio de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Municipio de Candelaria se suscribió el Contrato Interadministrativo Nº203-11-10-06 cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICION, INSTALACION, IMPLEMENTACION, INTEGRACION DE COMPONENTES PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION – SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD (SIES) MUNICIPIO DE CANDELARIA" por valor de TRES MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$3.200.000.000) incluido GMF, honorarios por administración e IVA, y plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023.
- B. El 17 de agosto de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Municipio de Candelaria, se suscribió OTRO SI No. 001 al Contrato Interadministrativo No. Nº203-11-10-06, para modificar la CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ESU, CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO y aclarar la CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO.
- C. En virtud de lo anterior y después de adelantado el proceso SPVA 2023-83, el 25 de septiembre de 2023, se suscribió entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el proveedor EGC COLOMBIA S.A.S. el contrato Nro. 202300254, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA LA SALA DE MONITOREO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA", por valor de SEISCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$626.058.995) DISCRIMINADOS ASI CIENTO DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$119.303.988) IVA INCLUIDO Y QUINIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SIETE PESOS (\$506.755.007) EXCLUIDO IVA En virtud de lo consagrado en el artículo 477 literal 



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 2 de 3

n y plazo de ejecución inicial hasta el 31 de diciembre de 2023, contado a partir de la fecha de aprobación de las garantías por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.

- D. El 29 de septiembre de 2023, la Unidad de Gestión Jurídica aprobó las garantías que ampararon el contrato Nro. 202300254.
- E. El 28 de diciembre de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Municipio de Candelaria - Valle se suscribió la MODIFICACIÓN 02 al Contrato Interadministrativo N°203-11-10-06 de 2023 correspondiente a:
- Ampliación del plazo de ejecución por un término de dos (2) meses contados a partir del primero (1) de enero del 2024 hasta el veintinueve (29) de febrero del 2024, ambas fechas inclusive.
 - Modificación a la cláusula cuarta del Contrato Interadministrativo No. 203-11 10-06 de 2023 la cual hace referencia al valor y forma de pago del contrato, específicamente en el desembolso de los recursos a administrar.
- F. El 28 de diciembre de 2023 se suscribió la Cláusula Adicional No. 01 al Contrato 202300254 para ampliar su plazo de ejecución hasta el 29 de febrero del 2024.
- G. El 29 de febrero de 2024, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Municipio de Candelaria - Valle se suscribió la MODIFICACIÓN 03 al Contrato Interadministrativo N°203-11-10-06 de 2023 correspondiente a:
- Ampliación del plazo de ejecución por un término de un (1) mes contados a partir del primero (1) de marzo del 2024 hasta el treinta (31) de marzo del 2024, ambas fechas inclusive.
- H. El contrato 202300254 presenta la siguiente ejecución financiera y presupuestal:

CLÁUSULA	VALOR	SALDO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
202300254	\$626.058.995	\$98.567.844	02/10/2023	29/02/2023	203-11-10-06

Nota: El saldo disponible por un valor de \$98.567.844 será destinado a la adquisición de equipos restantes, que aún faltan por ser suministrados.

- I. La cláusula adicional Nro. 2 al contrato 202300254 se justifica considerando:
- Que se suscribió OTRO SI No. 003 al Contrato Interadministrativo No. N°203-11-10-06, para ampliar su plazo de ejecución hasta el 31 de marzo del 2024, lo que significa que la necesidad que se atiende en virtud del contrato mencionado persiste y debe ser atendida de manera oportuna y eficiente.
 - Que en virtud del contrato 202300254, se presta el servicio de SUMINISTRO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LA SALA DE MONITOREO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA - VALLE DEL CAUCA, en el cual se desarrollan las obras dentro de las instalaciones de las Estaciones de la Policía, siendo estos los usuarios finales del proyecto. Luego de reiteradas peticiones de autorización de ingreso a las estaciones, no se ha obtenido respuesta alguna, motivo por el cual no ha sido posible continuar con la ejecución de las obras contratadas, teniendo retrasos considerables en los cronogramas estipulados. Es por esto que la Supervisión considera adecuado realizar las modificaciones 

contrato de la referencia, con el fin de continuar con el proveedor EGC COLOMBIA S.A.S.

- Que el proveedor EGC COLOMBIA S.A.S., ha estado dispuesto y disponible en todo momento para continuar con el desarrollo de las obligaciones a su cargo y las ha realizado satisfactoriamente hasta donde le han permitido.
- Que la presente modificación fue aprobada en el Comité de Contratación el 29 febrero de 2024, como consta en su acta No 16.
- Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece “todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar el plazo del contrato No 202300254 para ampliarlo hasta el 31 de marzo de 2024.

SEGUNDO: De conformidad con el estado actual de vigencia de las garantías que amparan el Contrato 202300254, sin embargo el contratista deberá modificar las garantías que amparan el Contrato, de conformidad con lo plasmado en la presente Cláusula Adicional.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Medellín, el veintinueve (29) febrero de 2024.

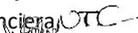


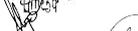
CAMILO ZAPATA WILLS
Gerente



JOSE RAMON RINCON JIMENEZ
Representante Legal

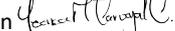
Aprobó: Angelica Maria López - Subgerente de Servicios 

Aprobó: Natalia Restrepo-Subgerente Administrativa y Financiera 

Aprobó: Alejandro Dangond Saldarriaga Secretario General 

Revisó: Juan David Velasquez - Supervisor del contrato No. 202300254 

Revisó: Cristian Ferney Lopez - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Yecika Carvajal- Profesional Universitaria- Unidad de Compras y Contratación 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.